



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 26 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

La Carta N° 004-YLAC-2024, sobre la Directiva N° 003-2025, sobre el "Procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados y no devengados en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica", de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según Carta N° 004-YLAC-2024 se hace entrega de la Directiva N° 003-2025 que regula el "Procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados y no devengados en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica", la misma que contiene 08 títulos y 03 Disposiciones Complementarias y Finales como sus anexos respectivos, cuya finalidad es de disponer de un documento normativo actualizado que oriente y simplifique los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, en la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, conforme al Informe Legal N° 043-2025-MDPN/ALE, señala que es el D. Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 36 sobre ejercicios presupuestarios y acciones orientadas al cierre presupuestario, señala que el ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Período de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. 2. El Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho período es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.

Qué, conforme D. Leg. N° 1440, y al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, que señala son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 003-2025, sobre el "Procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados y no devengados en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica", la misma que contiene 08 Títulos y 03 Disposiciones Complementarias y Finales como sus anexos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, como **NOTIFICAR** copia a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. **HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS**
ALCALDE